



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PLAN DE MANEJO DE LA POBLACIÓN EQUINA CARRETILLERA DENTRO DEL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Como estrategia para iniciar el proceso de sustitución de Vehículos de Tracción Animal VTA, será iniciada la construcción de una red de adoptantes y se establecerán protocolos claros y técnicos de selección que permitan agilizar el proceso de reubicación de los equinos, disminuyendo los costos de mantenimiento y brindándole una mayor posibilidad de recuperación o mejora en el bienestar de los animales resultantes de cada jornada de sustitución.

La evaluación y selección de adoptantes estará a cargo de la autoridad de control - Secretaria de Salud Pública a través del Centro de Zoonosis, con el apoyo de las organizaciones de protección animal.

La red de adoptantes se implementará a través de la oficina de comunicaciones de la Secretaria de Salud Publica Municipal, por medio de un link en la Pagina WEB de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaria de Salud, con el eslogan "**Adopción, la mejor Opción**", esta herramienta permitirá descargar el formato de solicitud de adopción, realizar la inscripción en línea y consignar los documentos anexos solicitados, además de brindar toda la información necesaria y actualizada del proceso, tales como las condiciones y restricciones.

Campaña Publicitaria

Es el medio fundamental por el cual será socializado el proceso de sustitución y requisitos para la adopción de equinos carretilleros, utilizando herramientas como boletines de prensa, cuñas radiales, pancartas y otros medios que estén a disposición, los cuales serán implementados en sincronía con el cronograma aprobado de ejecución del programa, el acompañamiento del equipo publicitario será constante durante cada etapa del proceso.

La Secretaria de Salud Pública a través del Centro de Zoonosis realizará el acompañamiento, seguimiento y control de los equinos resultantes del proceso de sustitución que se lleva a cabo en el municipio, para lo cual plantea un plan de manejo el cual consta de tres (3) fases así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PROTOCOLO DE ENTREGA DEFINITIVA Y ADOPCION DE EQUINOS

I. FASE DE PRE-SUSTITUCIÓN

A. Red de Adoptantes (Construcción, Evaluación y Selección)

Diligenciar el formulario de inscripción de adoptantes y anexar los documentos requeridos.

La solicitud de adopción de equinos puede ser **máximo 2** de acuerdo a las características del predio y condiciones, por lo tanto, se podrán celebrar acuerdos con asociaciones defensoras de animales, entidades sin ánimo de lucro, instituciones educativas, entre otros, para solicitar adopción de equinos. (Presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía o NIT de la entidad). Ver anexo N. 1

Nota: para la adopción de más de 2 caballos se hará en condiciones excepcionales.

En la solicitud de adopción se debe especificar el motivo de la adopción y la actividad a desarrollar por el equino (equino terapia, recreación, trabajo menor, jubilación, entre otros).

Indicar el sitio donde permanecerá el animal, el cual debe ser en área rural con espacio razonable para el mantenimiento físico y estabilidad psíquica del equino; este lugar debe presentarse mediante registro fotográfico o videos en medio magnético o por correo electrónico, mostrando las condiciones del terreno, sitio de descanso y áreas de ejercitación.

Presentar documento predial del sitio de alojamiento del equino y si no es propietario enviar contrato de arrendamiento o declaración extra juicio donde conste que dispone de un predio para la estadía del animal. En caso de que el adoptante se quedara sin lugar de permanencia para el equino, deberá reportarlo a la Secretaria de Salud de manera inmediata.

Estar dispuesto a recibir el equino asignado, no condicionar su estado general, edad, sexo y deficiencias corporales, las cuales serán evaluadas previamente intentando ajustar un equino de acuerdo a la solicitud de adopción.

La falsificación de algún documento entregado en la solicitud de adopción del equino, hará que automáticamente pierda la calidad de adoptante o posible adoptante y se realizara la notificación a las diferentes entidades relacionadas a nivel local y nacional.



Se realizará la elección del pre-adoptante, una vez cumplidas las condiciones requeridas por Salud Pública.

B. Entrevista con el pre-adoptante

El objetivo de la entrevista es valorar las actitudes para la tenencia responsable de animales del posible adoptante, en esta se debe indagar sobre los siguientes puntos.

Si es propietario de equinos:

- Cuantos equinos tiene en la actualidad?
- Qué actividad desarrollan los equinos (familiar, cabalgata, recreación, terapias, exposición entre otros)?
- Cuanto tiempo le brinda a los equinos para su atención y cuidado?
- Cual es el costo de mantenimiento de un equino?,(si/no) Valor aproximado
- Quien es el responsable del manejo del/os animal/s (alimentación, limpieza, baños, tratamientos entre otros)?
- Cuenta con Médico veterinario, médico veterinario Zootecnista para el cuidado de los animales (si/no) otro cual?

Si NO es propietario de equinos actualmente

- Cuantos equinos desea tener?
- Para qué actividad serán utilizados los equinos (familiar, cabalgata, recreación, terapias, exposición entre otros)?
- Cuanto tiempo tiene planificado para brindarle a los equinos en su atención y cuidado?
- Conoce el costo de mantenimiento de un equino? (si/no) Valor aproximado
- Quien se hará responsable del manejo del/os animal/s (alimentación, limpieza, baños, tratamientos entre otros)?
- Contará con Médico veterinario, médico veterinario Zootecnista o Zootecnista para el cuidado de los animales? (si/no) otro cual

C. Elección del adoptante

Posterior a este proceso las entidades de control, las asociaciones defensoras de animales, en un término no mayor a tres (3) días darán a conocer su decisión para la viabilizar o no la adopción y entrega del/los equino/s.

Una vez seleccionados los adoptantes y definidos los animales para entregar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

en la jornada, se realiza la entrega condicionada del animal, la cual se hará definitiva posterior a la visita de verificación de inspección, vigilancia y control por la autoridad competente **y el acompañamiento de las organizaciones defensoras de animales vinculadas al proceso.**

El adoptante podrá participar en las diferentes jornadas de sustitución que se programen y deberá cancelar el costo del plan vacunal y proveer el transporte para el animal, una vez sea otorgado.

Se registra en la base de datos definitiva de adoptantes y se informa la fecha de adopción de los equinos, solo en esta fecha se hará entrega del equino, en la cual el adoptante firmará el acta de adopción (Ver anexo N. 2) y se compromete a brindar Salud y Bienestar al animal.

D. Evaluación de los equinos

Determinado el grupo de binomios para el proceso de sustitución de VTA en cumplimiento Decreto 0178 de 2012, se hace necesario contar con la participación de personal Policivo, Inspectores de Policía de la Subsecretaria de Convivencia y Justicia, ICA, personal médico veterinario de la Secretaria de Salud y agentes de tránsito para el desarrollo de las jornadas de valoración médico veterinario donde se recomienda un máximo de 60 animales por jornada (Una semanal).

Se requiere apoyo de la autoridad sanitaria ICA para la realización de pruebas de anemia Infecciosa Equina.

Se definirá cuales animales ingresan de manera inmediata al programa de adopción y cuales requieren un tiempo **necesario** de recuperación, estos últimos serán trasladados al sitio destinado por el municipio para su tratamiento y/o disposición final (de acuerdo a la valoración médico veterinaria si es el caso la eutanasia compasiva y disposición sanitaria del cadáver).

Las autoridades podrán disponer de estos animales entregándolos a entidades sin ánimo de lucro, instituciones educativas, en todos los casos se debe garantizar el cuidado y mantenimiento del equino.

Para el transporte de los caballos no aptos para la adopción inmediata se deberá disponer de vehículos con capacidad de 8 equinos por jornada de recepción que se efectúe.

El personal médico veterinario de la Secretaria de Salud Publica - Centro de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Zoonosis y grupo de Médicos veterinarios y estudiantes de la Universidad San Martín, prestara sus servicios de sanidad animal a los equinos carretillos resultantes de los procesos de sustitución hasta que se determine su disposición final la cual no deberá ser superior a 7 días.

Los suministros veterinarios deberán ser adquiridos por la administración municipal para la implantación de tratamientos.

Una vez recuperado el animal ingresara al proceso de adopción.

II. FASE DE SUSTITUCIÓN

A. Entrega de los equinos

Se llevara a cabo mediante jornadas programadas (posterior a las jornadas de pre-sustitución) donde se hará efectiva la entrega del equino al adoptante previamente seleccionado.

Se realiza la firma del acta de adopción donde el adoptante se compromete a brindarle las condiciones de salud, **tranquilidad, respeto** y bienestar al animal.

El adoptante del animal se hará responsable de los costos que genere el transporte del animal al lugar de tenencia hasta su sitio de alojamiento definitivo y los tratamientos que determine el personal Médico Veterinario asignado para esta actividad.

En estas jornadas se llevará a cabo valoración medica veterinaria para cada uno de los equinos, donde se iniciara planes vacúnales (Encefalitis Equina Venezolana, Influenza Equina, Tétano), Desparasitación y manejo de heridas leves.

Además se debe tener en cuenta que una vez iniciado el proceso de sustitución se identificaran casos de maltrato animal e incumplimiento de la normatividad de circulación de los vehículos de tracción animal, manejo de residuos sólidos, entre otros, por lo que se hará necesario iniciar procesos sancionatorios y toma de medidas sanitarias de seguridad en los casos identificados.

El personal que apoyará estas jornadas de entrega serán funcionarios del ICA para verificar guías de movilización, la policía ambiental, Funcionarios



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Centro de Zoonosis (Médicos Veterinarios y técnicos), **estudiantes de medicina veterinaria de la FUSM, organizaciones protectoras de animales y veedurías ciudadanas cuyo objetivo sea la protección de lo Ecológico**, que hayan participado en el proceso.

III. FASE DE MANTENIMIENTO

A. Seguimiento y valoración de equinos dados en adopción

Una vez finalizado la entrega de la totalidad de equinos se llevara a cabo la programación y realización de visitas de verificación de estado de salud y condiciones de alojamiento en que se encuentran los animales.

Esta actividad se realizara bajo la supervisión del personal de la secretaria de salud pública, con el apoyo del grupo de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia **de la FUSM** y las asociaciones de protección animal **vinculadas al proceso**.

La Secretaria de Salud - Centro de Zoonosis efectuará visita de inspección y verificación de las condiciones zosanitarias en que se encuentra el equino en un tiempo no mayor a 3 meses posterior a su entrega.

Si se encontrara que el adoptante no está utilizando el/los equinos en la actividad descrita en la solicitud realizada, se realizará incautación de el/los equino/s adoptados.

Si se encontrara que el adoptante o las personas a cargo del cuidado del/los equino/s lo/s están maltratando de manera física o psicológica, se procederá a sancionarlos con multas de acuerdo a ley y se procederá a decomisar el/los animales.

Si se encontrara que el adoptante no posee el equino entregado en adopción, se sancionara con multa de 4 SMLV **además incurrirá en un delito penal de falsedad en documento público y se pondrá en conocimiento de la autoridad competente**. Los recursos serán utilizados para el cuidado de animales ubicados en las organizaciones defensoras de animales.

Una vez adoptado el animal, este no se podrá comercializar o negociar (vender, permutar, etc.)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Cualquier anomalía o evento que se presente con el o los equinos entregados en adopción debe ser reportada inmediatamente al centro de zoonosis.

B. Valoración de equinos retenidos en operativos de control

Con el propósito de monitorear el ingreso de nueva población de vehículos de tracción animal en el municipio, se programarán y realizarán por parte de la Secretaria de Transito y la Policía metropolitana de Santiago de Cali operativos quincenales durante los cuatro meses posteriores a la finalización del proceso de sustitución, donde los animales resultantes del control serán trasladados al sitio que determine el municipio y, para su alojamiento temporal, valoración medico veterinaria por parte de la Secretaria de Salud Pública – Centro de Zoonosis y determinación de disposición final. El tenedor del animal será denunciado ante la autoridad competente

Medidas sanitarias de seguridad

- Retención de animales: Esta medida se instaura cuando se considere que se está causando un problema sanitario como es el caso de equinos en malas condiciones de salud con signos de enfermedad compatible con EEV y sin plan sanitario contra Encefalitis Equina Venezolana (enfermedad zoonótica) en cumplimiento del Decreto 2257 de 1986, o se están violando las normas referentes a la tenencia de equinos carretilleros como es el Decreto 0459 de 2004, por el cual el Centro de Zoonosis realiza la valoración medico veterinaria y determina su disposición final.
- La iniciativa para la aplicación de las medidas sanitarias será por oficio, por conocimiento directo o por información de cualquier persona de acuerdo a los Arts. 92 y 94 del Capítulo VII del Decreto 2257 de 1986. Las medidas sanitarias de seguridad tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho o una situación que atente contra la salud individual o colectiva de las personas o animales (protección de la Salud Pública) Art. 97 del Capítulo VII del Decreto 2257 de 1986 o por incumplimiento del Decreto 0178 de 2012.

Nota: Los equinos que se les hayan aplicado la medida sanitaria igualmente harán parte del proceso de sustitución y posterior adopción.

Se requiere que la autoridad competente para el control de la movilización de los caballos ICA junto con la policía metropolitana deberá implementar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

retenes de control a las vías de ingreso a la ciudad, con el fin de evitar el resurgimiento de esta actividad económica ilegal.

Anexo N°2

PROGRAMA DE SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL ACTA DE ADOPCION DE EQUINOS

FORMATO DE ADOPCIÓN No _____

Yo, _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____ Domiciliado en la dirección _____ del barrio _____ de la ciudad de _____ con número telefónico _____ recibo conforme en adopción al equino el cual será alojado en el predio ubicado en _____

CARACTERISTICAS DEL ANIMAL Identificación con Microchip: _____
Raza: _____ Color: _____ Sexo: _____
Estado Reproductivo: _____ Edad: _____ Peso (Kg.) _____

PLAN SANITARIO

Inmunización contra EEV (SI ___/NO ___), fecha: ___/___/___
Inmunización contra Influenza Equina/Tétano (SI ___/NO ___) Fecha: ___/___/___
Desparasitación (SI ___/NO ___) Fecha: ___/___/___
Prueba de anemia infecciosa equina: _____
Otros: _____

SEÑALES PARTICULARES:

Cabeza: _____, Hocico: _____, Cuerpo _____
Miembros: AI: _____ AD: _____ PI: _____ PD: _____
Otro cual? _____

Observaciones: _____

Me comprometo a respetar los derechos de los animales considerados en la ley 84 de 1989, como es su manutención, alimento, albergue, atención Medico Veterinaria, protección, recreación y demás parámetro de bienestar animal, además le brindare respeto y cuidados, cumpliré con las disposiciones establecidas en el Decreto 2257 de 1986, Resolución 000274 de 2000, 0001740 de 2004 y demás normas complementarias.

Me comprometo adicionalmente a rendir información del estado de salud del equino y a permitir las visitas de verificación de las condiciones zoonosanitarias que requiera la autoridad



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

sanitaria ya sea directamente por sus funcionarios o personal de las ONG defensoras de animales.

Entiendo y acepto que cualquier falsedad expresada en este documento o incumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, tendrán consecuencias legales de carácter penal

ESTE REGISTRO ES INTRANSFERIBLE POR FAVOR CONSÉRVELO ES LA CERTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE DE SU EQUINO .

Se firma en Santiago de Cali, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Persona que recibe
C.C.Nº _____

Vo.Bo. Médico Veterinario
Tarjeta Profesional
Centro de Zoonosis

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

**PARÁMETROS SANITARIOS PARA ALOJAMIENTO PERMANENTE DE
EQUINOS (PESEBRERA).**

El presente con el fin de establecer los parámetros básicos para el manejo sanitario y de bienestar animal de un alojamiento permanente de equinos, de acuerdo a fundamentos técnicos establecidos por personal profesional en salud animal a nivel nacional e internacional.

CONDICIONES HIGIÉNICO LOCATIVAS:

1. los animales deben estar separados enfermos o heridos de los saludables, machos enteros de hembras y hembras lactantes con sus crías.
2. pisos con inclinación hacia el sistema de desagüe o drenaje, para prevenir la acumulación de residuos fisiológicos y con cama blanda (desagüe o drenaje individual).
3. paredes de la pesebrera por lo menos a 1.4 mts de altura, evitando peleas.
4. techos de material resistente a las inclemencias del ambiente, a una altura de por lo menos 3.5 mts, para favorecer la circulación de aire.
5. sistema de seguridad mediante la instalación de una cerca perimetral y sistema de iluminación perimetral.
6. extintor cargado, debidamente señalado y ubicado en área de fácil acceso.
7. el tamaño de los Boxes (pesebrera individual) debe ser de 3.5 mt X 3.0 mt y contar con un área de ejercitación de por lo menos 7 mt X 7 mt.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

8. el box debe estar equipado con recipientes resistentes y de fácil limpieza y desinfección diaria.

MANEJO ANIMAL:

1. independiente del tiempo de estadía los equinos deben recibir una dieta balanceada apropiada a su edad.
2. brindar alimento 2-3 veces al día.
3. las heces deben de removerse diariamente.
4. guardar los alimentos en recipientes plásticos.
5. contar con evaluación medico veterinaria de todos los animales antes de su ingreso y mantener registro clínico de cada uno.
6. las eutanasias deben llevarse a cabo por personal medico veterinario competente o del Centro de Zoonosis.
7. mantenimiento de registros con fechas de ingreso, descripción de las características básicas del animal y motivo de la estadía, cada registro debe ser archivado par fácil identificación y manejar registros de los animales entregados en adopción a terceros o de aquellos eutanasiados.
8. contar con personal capacitado y en cantidad suficiente para el manejo animal (alimentación, limpieza, cuidados médicos, suministro de tratamientos, entre otros).

El Centro de Zoonosis programara acciones de control de vectores en este sector con el fin de prevenir integralmente los riesgos de transmisión de la Encefalitis equina Venezolana, lo anterior en cumplimiento del Decreto 2257 de 1986.

Proyectado y elaborado: Rodrigo Cardona G. Medico Veterinario Zootecnista.

Apoyo de: Arley Sánchez S. Sandra Sánchez A. Médicos Veterinarios Zootecnista, Marta L. Bonilla B. Bióloga Centro de Zoonosis – Secretaria de Salud

Colaboradores: Dra. Martha Faride Rueda M. Directora Local de Salud Área de Salud Ambiental – Secretaría Salud Pública.

Ingeniera. Liliana Prada G. Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, FUSM – UT Cali.